

Señor del día
de Noviembre
de 1881

Aristeñica
Sr. Espinosa
Veler
Mueda
Sar.
Sr. Aguilera
Aguil. - Murragá
Marta, Jesus
Marta, Juan
Zarco
Yoper Soto

En la Villa de Moratalla a cuatro de noviembre de 1881, reunido a la hora de costumbre los Sr. concejales que al mandarse se relacionaron en mismo momento para celebrar sesión, por el Sr. Presidente D. Pedro Espinosa y Veler, se declaró abierta ordenándose dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se leyeron los boletines y ordenes recibidas de la Superioridad acordando de les parte el debido cumplimiento.
Se dió cuenta por el Sr. Presidente de la dimisión que del cargo de guarda municipal rural había Acetorino Garcia Yoper por no convenir a sus intereses continuar en su desempeño, y el Ayuntamiento en su vista acordó admitirle haciendo constar veía con disgusto la separación de un empleado tan probo y que también había cumplido con sus deberes. En el acto se ^{propuso} ~~propone~~ ^{por el Sr. Presidente} la vacante del cargo de guarda municipal rural, de que se hace mención, a D. Juan Lopez y Lopez; y el Ayuntamiento considerando persona apta para el desempeño de dicho cargo, tuvo a bien acordar su nombramiento, y que se le de posesión por el Sr. Alcalde, previas las formalidades de Ley.
Determinado el repartimiento para cubrir el sueldo de consumos y cereales del actual año económico, el que en esta fecha se remite a la Aprobación Superior y el de Guardia rural del mismo ejercicio; por el Sr. Presidente se **Manifestó** la conveniencia de que en esta misma sesión se nombra cobrador para el recaudacion y S.S. tomando en consideración lo expuesto acordara nombrar recaudador del sueldo de consumos y cereales y repartimiento de Guardia rural, al D. Gregorio Zarco y Sanchez que ya lo fue en el pasado año 1881-82, bajo las mismas condiciones con que lo desempeñó, que son las siguientes =
1.^a Que el premio de cobranza sea el cuatro por ciento, y el uno por partidos fallidas.
2.^a Que la cobranza ha de verificarse en los plazos

